

## AGENDA DE VENCIMIENTO

General Pacheco, 1 de octubre de 2022

Señores Padres:

En virtud del decreto 2417/93 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución 846/04 de la Provincia de Buenos Aires y a efectos de dar a cada uno de ustedes una acabada información en materia de aranceles que, por el Servicio Educativo que brindaremos a vuestros hijos, para el año lectivo 2023, informamos lo siguiente:

1. Este Instituto pertenece a la categoría (70% - 80%) de subvención.
2. El anticipo de la matrícula para el ciclo lectivo del próximo año se deberá abonar hasta el 31 de enero de 2023. El monto de este será de \$ 19.000.- para el primer ciclo, y de \$ 24.000.- para el segundo ciclo, sujeto a los reajustes que pudiera autorizar la D.G.C. y E. Los pagos podrán hacerse en pesos, cheques propios, transferencias, tarjetas Visa, Visa Electrón, Banelco y Pagomiscuentas.com.ar
3. Los pagos efectuados, en caso de arrepentimiento, serán devueltos si se reclaman antes del 26 de diciembre de 2022. Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado.
4. Para reservar la vacante del próximo año deberá tener canceladas hasta la cuota de diciembre del año 2022 inclusive. La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y por cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, no encontrándose por lo tanto el alumno inscripto en este Establecimiento.
5. El Instituto percibirá un arancel anual de acuerdo con el cuadro detallado, pagadero en diez cuotas mensuales iguales con vencimiento cada una de ellas del uno al diez de cada mes,

	<b>1er Ciclo</b>	<b>2do Ciclo</b>
Enseñanza Programática	6.962,16	6.962,16
Enseñanza Extraprogramática	4.177,29	6.962,15
Cuota de Mantenimiento	1.113,95	1.392,43
Equipamiento didáctico	1.113,95	1.392,43
Seguro alumnos	210,88	230,28
Servicio médico	421,77	460,55
	<b>14.000,00</b>	<b>17.400,00</b>

6. Todo importe abonado en mora devengará un interés compensatorio que se calculará desde la fecha de mora hasta la del efectivo pago a la tasa que cobra el Banco Provincia por descubierto en cuenta corriente.
7. Las becas se renuevan anualmente y, por tal razón, deberán presentarse las nuevas solicitudes antes del 20 de diciembre de 2022. Únicamente al mail [becasigp@gmail.com](mailto:becasigp@gmail.com), Para dicha renovación se tendrá en cuenta la disponibilidad de becas de la Institución.
8. La atención de la administración continuara en forma virtual como hasta ahora a través del mail [igptesoreria@gmail.com](mailto:igptesoreria@gmail.com)
9. **Debido a la gran cantidad de pedidos de vacantes, una vez cumplidos los vencimientos y plazos estipulados, sin recibir el pago correspondiente a la matrícula, la Institución dispondrá de la vacante.**
10. Se les informa, además, que hasta tanto se comuniquen los protocolos a seguir para retornar a las clases presenciales, el dictado de las distintas asignaturas puede ser en formar virtual.
11. Los valores consignados en la presente comunicación son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen fuertemente la realidad económica actual

Sin otro particular saludan atentamente

Ing. Rodolfo Germán Guiñazú

+

Representante Legal

ME NOTIFICO Y PRESTO CONFORMIDAD

.....  
FIRMA

.....  
DOCUMENTO

.....  
ACLARACIÓN

.....  
FECHA